

Municipio de Manzanillo, Colima

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06007-19-0859-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 859

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,912.5
Muestra Auditada	84,912.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Manzanillo, Colima, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Manzanillo, Colima, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Estableció un manual que contiene la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No estableció mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Manzanillo, Colima, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Manzanillo, Colima, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-06007-19-0859-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Manzanillo, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Manzanillo, Colima, recibió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 84,912.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con terminación 0118 de la institución bancaria Banca Afirme, S.A., que fue contratada para tal fin; de los cuales 15,907.9 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 69,004.6 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya

que se realizó un traspaso por 310.7 miles de pesos a la cuenta bancaria con terminación 5430 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los ingresos de otras fuentes de financiamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo, sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.5 miles de pesos.

El Municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acreditan el reintegro de los rendimientos financieros por 536.00 pesos, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DI/CM/MZO/03/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Manzanillo, Colima, recibió recursos del FAISMUN por 84,912.5 miles de pesos de los cuales retuvieron 15,907.9 miles de pesos, debido a la amortización de un crédito BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 69,004.6 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,426.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,431.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 21 proyectos y comisiones bancarias con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 66,741.2 miles de pesos, lo que representó el 94.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	3,740.3	5.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0			
Drenaje y letrinas	6	24,499.4	34.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	9	38,330.5	54.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	79.2	0.1
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0	Subtotal (B)	79.2	0.1
Subtotal obras y acciones				Reintegros y remanentes		
	19	66,570.2	94.6	Reintegros a la TESOFE	2,701.9	3.8
Gastos indirectos	2	91.0	0.1	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	988.2	1.4
Desarrollo institucional	0	0.0	0	Subtotal (C)	3,690.1	5.2
Comisiones bancarias		0.8	NS			
Subtotal (A)	21	66,662.0	94.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		70,431.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto total pagado por 66,741.2 miles de pesos, se integra por 66,662.0 miles de pesos correspondientes a obras y acciones, gastos indirectos y comisiones bancarias, y 79.2 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NS: No significativa (0.001).

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	19	66,570.2	94.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0	0
Pobreza extrema	0	0	0
TOTALES	19	66,570.2	94.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	10	28,226.6	40.2
Complementaria	9	38,343.6	54.4
TOTALES	19	66,570.2	94.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Manzanillo, Colima, destinó el 94.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con

el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 91.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. Las cuentas bancarias del Municipio de Manzanillo, Colima, y de la instancia ejecutora Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 988.2 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los tiempos establecidos como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Manzanillo, Colima	0118	Banca AFIRME, S.A.	79.4	79.4	0.0	0.0	79.4
2	CAPDAM	0101	Banco del Bajío, S.A.	908.8	0.0	0.0	908.8	908.8
TOTALES				988.2	79.4	0.0	908.8	988.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 988.2 miles de pesos.

El Municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó estados de cuenta bancarios y transferencias electrónicas, que comprueban el reintegro, en la TESOFE, de 79,433.00 pesos, en los plazos establecidos; asimismo, entregó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias electrónicas, que acreditan el reintegro, en la TESOFE, de los recursos que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, por 908,802.87 pesos, además de 35,693.13 pesos de rendimientos financieros generados, no obstante el reintegro se realizó de forma extemporánea.

La Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DI/CM/MZO/01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Manzanillo, Colima, financió obras y acciones con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 13 proyectos por un importe pagado de 52,904.9 miles de pesos, como se enlista a continuación:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	216805	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de red de drenaje sanitario de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias, y de red de distribución de agua potable de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias, en calle Morelos desde la calle Venustiano Carranza hasta la calle 28 de Agosto, Santiago, Manzanillo, Colima	Drenaje y Letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	Sí	3,716.4
2	237355	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de red de drenaje sanitario de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias y de red de distribución de agua potable de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias, en calle Eusebio Hernández desde la calle Emiliano Zapata hasta la calle Miguel Z. Requena, en la Delegación Salagua, Manzanillo, Colima	Drenaje y Letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	Sí	4,462.2
3	327290	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de descargas domiciliarias y tubería de cemento a tubería de PVC sanitario serie 25 en calle Gustavo Diaz Ordaz, desde la avenida Adolfo López Mateos en la colonia El Paraíso, hasta el cruce con la calle Prolongación Ramon Moran en la colonia María Luis Camberos, así como sustitución de descargas domiciliarias y tubería de cemento a tubería de PVC sanitario serie 25 en calle Gustavo Diaz Ordaz, desde la calle prolongación Ramón Moran, hasta el cruce con la calle Emiliano Zapata en la colonia Maria Luisa Camperos de la Delegación de El Colomo, Manzanillo, Colima	Drenaje y Letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	Sí	3,388.7
4	334505	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de red de drenaje sanitario de 8 pulgadas de diámetro de tubería de PVC sanitario serie 25, descargas domiciliarias y red de distribución de agua potable de 4 pulgadas de diámetro de tubería de PVC hidráulico RD 26, cruceros requeridos y tomas domiciliarias en calle Vicente Guerrero desde calle Venustiano Carranza hasta calle Cuauhtémoc, en la colonia Santiago Centro, Manzanillo, Colima	Drenaje y Letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	Sí	5,480.6
5	218061	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle Emiliano Zapata en la localidad de Salagua, Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	12,618.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
6	228293	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle 21 de Marzo entre calles Miguel Hidalgo y Belisario Domínguez, Centro, Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	9,211.3
7	228327	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle Miguel de la Madrid en la Colonia Abelardo L. Rodríguez, Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	5,589.3
8	230412	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante Pavimentación de calle Allende entre calles Francisco I Madero y 21 de Marzo, Centro, Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	1,204.6
9	253078	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle Francisco I. Madero entre Cuauhtémoc y Allende, Centro, Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	1,961.4
10	351961	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la Construcción de Andador en Sector 5 (El Túnel), Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	1,700.0
11	385039	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal Sobre la calle Prolongación Constantino Villaseñor, Salagua, Manzanillo, Colima	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No	3,480.9
12	383346	Levantamiento topográfico Planimétrico La Perlita-Alameda y en Taller de Ferromex-La Alameda	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	63.1
13	383346	Elaboración de avalúos del inmueble ubicado en calle Cedros M-26, del Barrio I, en el Valle de las Garzas y en inmueble ubicado en la calle esq. Octavio Paz M-501, L-13, Fracción 2, en Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima	Alfonso Reyes Gastos Indirectos	N/A	No	N/A	N/A	27.9
TOTAL								52,904.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e Información del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que 11 proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo. Adicionalmente se observó que 2 proyectos identificados con número de MIDS 383346, denominados “Levantamiento topográfico detallado de terreno en zona La Perlita-Alameda y Bodegas de Ferromex” y “Avalúo de Bienes Inmuebles a casas de adultos mayores, uno ubicado en calle Cedros M-26, Barrio I Valle de las Garzas y otro en calle Alfonso Reyes esq. Octavio Paz M-501 L-13 Fracción 2 en Nuevo Salagua”, con cargo a los gastos indirectos con un importe total pagado con recursos del fondo de 91.0 miles de pesos, no cumplieron con el objetivo establecido para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ya que no se vinculan con ninguna obra o proyecto ejecutados con recursos del fondo, ni con otra fuente de financiamiento, por lo que no se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.5, y del Acuerdo que modifica el diverso

por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos.

2023-D-06007-19-0859-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,978.80 pesos (noventa mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de dos proyectos, con número de MIDS 383346, con cargo a los gastos indirectos, que no cumplieron con el objetivo establecido para el fondo, ya que no se vinculan con ninguna obra o proyecto ejecutados con recursos del fondo, ni con otra fuente de financiamiento, por lo que no se benefició a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.5, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Manzanillo, Colima, y la instancia ejecutora CAPDAM comprometieron, devengaron y pagaron los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Manzanillo, Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas y de la CAPDAM, adjudicó 11 contratos que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 52,813.9 miles de pesos, de los cuales 3 fueron por invitación restringida por un importe de 4,866.0 miles de pesos y

8 por licitación pública por un importe de 47,947.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. De la revisión a la documentación que integra los 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Manzanillo Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas y de la CAPDAM, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que 4 obras por un importe de 10,455.2 miles de pesos no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y 1 obra por el importe de 4,462.2 miles de pesos, careció de las bitácoras de obra y oficio de conclusión de los trabajos realizados.

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	228327	AYTO-ZLO-OP-07-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle Miguel de la Madrid en la Colonia Abelardo L. Rodríguez, Manzanillo, Colima.	Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Manzanillo, Colima	5,589.3	El acta de entrega recepción y el acta finiquito se formalizaron fuera de plazo de la normativa
2	253078	AYTO-ZLO-OP-12-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle Francisco I. Madero entre Cuauhtémoc y Allende, Centro, Manzanillo, Colima.	Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Manzanillo, Colima	1,961.4	El acta de entrega recepción y el acta finiquito se formalizaron fuera de plazo de la normativa
3	230412	AYTO-ZLO-OP-13-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante Pavimentación de calle Allende entre calles Francisco I Madero y 21 de Marzo, Centro, Manzanillo, Colima.	Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Manzanillo, Colima	1,204.6	El acta de entrega recepción y el acta finiquito se formalizaron fuera de plazo de la normativa
4	351961	AYTO-ZLO-OP-34-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la Construcción de Andador en Sector 5 (El Túnel), Manzanillo, Colima.	Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Manzanillo, Colima	1,700.0	El acta de entrega recepción y el acta finiquito se formalizaron fuera de plazo de la normativa
5	237355	LOE-CAPDAM-FISM15-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de red de drenaje sanitario de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias y de red de distribución de agua potable de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias, en calle Eusebio Hernández desde la calle Emiliano Zapata hasta la calle Miguel Z. Requena, en la Delegación Salagua, Manzanillo, Colima.	Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)	4,462.2	No proporcionó bitácora de obra y oficio de conclusión de los trabajos de obra
TOTAL:					14,917.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DI/CM/MZO/04/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Manzanillo, Colima, por medio de su Dirección de Adquisiciones, adjudicó dos contratos con números DA786/2023 y DA818/2023, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de manera directa por un importe de 91.0 miles pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los prestadores de servicios participantes

no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios estuvieron amparadas en pedidos debidamente formalizados, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

10. El Municipio de Manzanillo, Colima, por medio de su Dirección de Adquisiciones, ejecutó dos proyectos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con números de contrato DA786/2023 y DA818/2023, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 91.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que dispuso de las investigaciones de mercado, requisiciones, pedido, facturas, órdenes de pago y escrito de la terminación de los servicios, que acreditaron que se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Manzanillo, Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas y de la CAPDAM, con un importe pagado de 52,813.9 miles de pesos, de los que se comprobó que 9 obras correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del rubro de obra pública seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Manzanillo, Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas y de la CAPDAM, con un importe pagado de 52,813.9 miles de pesos, de los que se observó que en 2 obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente, por 79.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 53, 54 y 55; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2; del Contrato Número LOE-CAPDAM-FISM19-23, Cláusula Décima Primera, párrafos penúltimo y último, y del Contrato AYO-ZLO-OP-14-23, Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda.

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
RELACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRAS DEL FAISMUN PAGADOS NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No. Cons.	No. de MIDS	No. de Contrato	Denominación del proyecto	Descripción del Concepto de Obra	Monto pagado no ejecutado
1	327290	LOE-CAPDAM-FISM19-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de descargas domiciliarias y tubería de cemento a tubería de PVC sanitario serie 25 en calle Gustavo Diaz Ordaz, desde la avenida Adolfo López Mateos en la colonia El Paraíso, hasta el cruce con la calle Prolongación Ramon Moran en la colonia María Luis Camberos, así como sustitución de descargas domiciliarias y tubería de cemento a tubería de PVC sanitario serie 25 en calle Gustavo Diaz Ordaz, desde la calle prolongación Ramón Moran, hasta el cruce con la calle Emiliano Zapata en la colonia Maria Luisa Camperos de la Delegación de El Colomo, Manzanillo, Colima	1001.45 Pavimento de empedrado ahogado en cama de mortero cemento-arena en proporción 1:3 de 15 cm de espesor.	57.0
2	218061	AYTO-ZLO-OP-14-23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en calle Emiliano Zapata en la localidad de Salagua, Manzanillo, Colima.	Ext.25 Construcción de símbolo de 55x55 cm de concreto estampado con color Terracota De F'c= 150 Kg/Cm2, con concreto premezclado, de 8 cm de espesor, armada con malla electrosoldada 6x6 /10-10.	11.2
SUBTOTAL:					68.2
IVA:					11.0
TOTAL:					79.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, Estados de Cuenta Bancarios, auxiliares contables, póliza y facturas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-06007-19-0859-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,169.19 pesos (setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de conceptos y volúmenes de obra no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente en dos obras, con números de contrato LOE-CAPDAM-FISM19-23 y AYTO-ZLO-OP-14-23, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 53, 54 y 55; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2; del Contrato número LOE-CAPDAM-FISM19-23, Cláusula

Décima Primera, párrafos penúltimo y último, y del Contrato número AYO-ZLO-OP-14-23, Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Manzanillo, Colima, cumplió con sus principales obligaciones de transparencia respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, toda vez que se comprobó que la información fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, lonas y placas en las localidades donde se llevaron a cabo las obras ejecutadas, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, con la que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,115,179.99 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 945,032.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 35,693.13 pesos se generaron por cargas financieras; 170,147.99 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Manzanillo, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 84,912.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Manzanillo, Colima, recibió recursos del fondo por 84,912.5 miles de pesos; de los cuales les retuvieron 15,907.9 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el recurso ministrado fue de 69,004.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,426.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,431.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 21 proyectos y comisiones bancarias con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 66,741.2 miles de pesos, lo que representó el 94.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Manzanillo, Colima, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que se observó que se determinaron recursos remanentes por 908.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron en la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros generados por 35.7 miles de pesos; asimismo la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, debido a un traspaso a otra cuenta bancaria, que posteriormente fueron reintegrados a la cuenta del fondo, sin incluir los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la Tesorería de la Federación, en el transcurso de la auditoría; no finiquitaron 4 obras de acuerdo a la normativa y en 1 obra se careció de las bitácoras de obra y oficio de conclusión de los trabajos realizados; 2 obras en las que se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados por 79.2 miles de pesos; y 2 proyectos con cargo a los gastos indirectos por 91.0 miles de pesos, que no cumplieron con el Catálogo de Gastos Indirectos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 170.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 5.3% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 34.9% a drenaje y letrinas, el 54.4% a urbanización y el 0.1% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 94.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Manzanillo, Colima, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/65-01/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 01, 05 y 12 se consideran como no atendidos.



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

1 legajo (maltratado), *A/R*, - 2 copias AT'N-
DHL 27-10-23 7792
CONTRALORIA MUNICIPAL

0410-333

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE 2025
10:40 AM
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

CONTRALORIA MUNICIPAL	
OFICIO NO.	CM/65-01/2025
ASUNTO:	REMITE DOCUMENTACION

0128

V-4024.

- Lic. Cruz

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

AT'N ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE 2025
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

L.C. ELIZABETH CAROLINA GARDUÑO VALVERDE
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE

Me refiero a la Auditoría Número 859, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando en el Municipio de Manzanillo, Colima; en seguimiento a la misma y en atención al No. De Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/7956/2024 y al No. De Acta 2023-859-ARVPRFOP-004 relativa al Acta De La Reunión Virtual Para La Presentación De Resultados Finales Y Observaciones Preliminares de fecha 21 de Enero de 2025; con observaciones 1, 2, 4, 5, 8, 12 y estando en el plazo señalado de 5 días hábiles se presentan las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifican y aclaran los resultados con observación que se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN 01

- Anexo 1 del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares con Observaciones Número de Auditoría 859 Cuenta Pública 2023, No. De Orden de Auditoría AEGF/7956/2024 Número de Acta 2023-859-ARVPRFOP-004 con las Cédulas de Recomendaciones Acordadas con fecha Límite de Atención 14 de Julio de 2025

OBSERVACIÓN 02

Se anexa:

- Copia certificada Oficio DI/CM/041/2025 con No. De Expediente y clave DI/CM/MZO/03/2025 para el PRAS
- Legajo certificado de 3 fojas con solicitud de línea de captura, línea de captura y comprobante de transferencia interbancaria a Tesorería de la Federación

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE:

- Edo. De cuenta completo del Gobierno del Estado donde se refleje el movimiento, NO SE PRESENTA toda vez que no tenemos competencia ni acceso a esa documentación.
- Póliza de Registro contable del reintegro: NO SE PRESENTA ya que aún el departamento no la tiene contabilizada.
- En alcance y una vez que concluya el periodo mensual de Enero se remitirá estado de cuenta bancario del Municipio en copia certificada para soportar y evidenciar de manera fehaciente la transferencia señalada con antelación; de igual manera se remitirán en copias certificadas la póliza contable del reintegro.



"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

1 leg.



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- De conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que señala un plazo de 30 días hábiles para enviar a la Auditoría Superior de la Federación, se remitirá la información faltante en alcance de este oficio.

OBSERVACIÓN 04

Se anexa:

- Copia certificada Oficio DI/CM/039/2025 con No. De Expediente y Clave DI/CM/MZO/01/2025 para el PRAS

OBSERVACIÓN 05

Se anexa:

- Copia certificada Oficio DI/CM/040/2025 con No. De Expediente y Clave DI/CM/MZO/02/2025 para el PRAS
- Se anexa en copia certificada el oficio de solicitud de líneas de captura a la titular de la secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima para el reintegro de \$ 90,978.80 (noventa mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) y de 22.97 (Veintidós pesos 97/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros con el cálculo correspondiente.

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE:

- Reintegro de gastos indirectos por \$ 90,978.80 más rendimientos financieros
- Edo. De cuenta completo del Gobierno del Estado donde se refleje el movimiento, NO SE PRESENTA toda vez que no tenemos competencia ni acceso a esa documentación.
- Póliza de Registro contable del reintegro: NO SE PRESENTA ya que aún el departamento no la tiene contabilizada.
- En alcance y una vez que concluya el periodo mensual de Enero se remitirá estado de cuenta bancario del Municipio en copia certificada para soportar y evidenciar de manera fehaciente la transferencia señalada con antelación; de igual manera se remitirán en copias certificadas la póliza contable del reintegro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que señala un plazo de 30 días hábiles para enviar a la Auditoría Superior de la Federación, se remitirá la información faltante en alcance de este oficio.

OBSERVACIÓN 08

Se anexa:

- Copia certificada Oficio DI/CM/042/2025 con No. De Expediente y Clave DI/CM/MZO/04/2025 para el PRAS

OBSERVACIÓN 12

Se anexa:

- Copia certificada Oficio DI/CM/043/2025 con No. De Expediente y Clave DI/CM/MZO/05/2025 para el PRAS
- Un legajo certificado con 10 fojas de la solicitud de reintegro de recursos al municipio por el pago indebido e injustificado del contrato AYT-ZLO-OP-14-23 Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda; que integra las gestiones con el Constructor de la Obra por el reintegro, acuse de la transferencia de la cuenta del constructor a las cuentas del Municipio en un importe de \$ 13,005.07 (Trece mil cinco pesos 07/100 M.N.) Está en proceso la solicitud de línea de pago y reintegro a la federación de los recursos señalados, el cálculo de los rendimientos financieros y la gestión de reintegro de los recursos correspondientes.
- Copia certificada del oficio CM/33-01/2025 del inicio de la gestión para el reintegro de recursos por el pago indebido e injustificado del contrato LOE-CAPDAM-FISM19-23 Cláusula Décima



“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Primera, párrafos penúltimo y último por la cantidad de \$ 57,038.03 Cabe señalar que este procedimiento está en proceso.

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE:

- Reintegro de Obra pagada no ejecutada por \$ 79,169.19 mas rendimientos a la Federación.
- Copia certificada del Estado de Cuenta Bancario del Municipio donde se reflejen las transferencias respectivas
- Póliza de registro contable

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que señala un plazo de 30 días hábiles para enviar a la Auditoría Superior de la Federación, se remitirá la información faltante en alcance de este oficio.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me despido cordialmente.

ATENTAMENTE
Manzanillo, Colima, México, 24 de Enero de 2025


L. C.P. CLAUDIA YADIRA MEJÍA RUELAS
Contralora Municipal



c.c.p. Archivo
Elaboró: CYMR



“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos,

así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), del Municipio de Manzanillo, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y párrafo primero; 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, artículo 146.

Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación emitidos por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2021-2024 artículos 6, 7, 10, 13, 14 inciso b), 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 60 y 85.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.4, 2.4.1 y 2.5.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 53, 54 y 55.

Contrato número LOE-CAPDAM-FISM19-23, Cláusula Décima Primera, párrafos penúltimo y último.

Contrato número AYO-ZLO-OP-14-23, Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.